

**MENSAJE DEL DOCTOR MANUEL VIDAURRI ARÉCHIGA,  
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS,  
PRONUNCIADO EL 31 DE MAYO DE 2001 EN LA SEDE DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA  
PRESENTACIÓN DEL SÉPTIMO INFORME DE LABORES DE  
LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE  
GUANAJUATO.**

Conforme a lo establecido en la fracción XIII del artículo 16 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, nos corresponde rendir el séptimo informe de actividades de la Procuraduría de los Derechos Humanos. Con ello también damos cumplimiento a la obligación ética que este organismo público, de defensa y protección de los Derechos Humanos, tiene para con todos y cada uno de los habitantes de nuestro Estado.

En este documento se recogen las principales actividades llevadas a cabo en el último año de trabajo, considerado desde el mes de abril de 2000 hasta el de marzo del año que transcurre.

El trabajo realizado en los primeros siete meses del período del cual se informa corresponde a la gestión del licenciado Salvador Oyanguren Espinosa, a quien, en este foro, reconocemos su empeño.

A partir de octubre del año 2000, la titularidad de la Procuraduría de los Derechos Humanos me fue encomendada. Tal designación, a cargo de muy respetables diputadas y diputados de la LVIII Legislatura, y de conformidad con la propuesta del titular del Poder Ejecutivo, licenciado Juan Carlos Romero Hicks, exige a la vez una responsabilidad cabal, que otorga el alto honor y la extraordinaria oportunidad de servir a los habitantes de Guanajuato.

Desde el primer día al frente de la oficina del *Ombudsman* guanajuatense, hemos puesto todo el empeño y el entusiasmo en la ejecución de las tareas inherentes a las causas de los Derechos Humanos, como una obligación contraída con la ciudadanía y, más aún, con la propia conciencia.

Refrendo en esta máxima tribuna mi compromiso de velar con rigor por el respeto a los Derechos Humanos de los habitantes de Guanajuato, sin distinción alguna. En particular de

las mujeres, niñas y niños, adultos mayores, personas con discapacidad, enfermos, personas privadas de su libertad, miembros de los pueblos indígenas, migrantes y pobres. En suma, de todos aquellos seres humanos que, por sus circunstancias, más lo necesitan.

Es necesario subrayar que este compromiso se materializa en el auxilio a aquellos que han sufrido una lesión en sus derechos fundamentales; en quienes llegan a ser, o son susceptibles de serlo, víctimas del abuso del poder, de la discriminación, la intolerancia o cualquier otra expresión de sobajamiento de la dignidad humana. Esta causa la asumo con todas sus implicaciones, y la enfrento como el gran reto que representa.

La Ley para la protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, promulgada el mes de Octubre del año anterior, establece nuevas obligaciones y responsabilidades. Se trata de la segunda ley que, en menos de diez años, dicta el Congreso Estatal con el noble propósito de procurar, defender, estudiar y divulgar los Derechos Humanos. Esto pone en evidencia, de manera positiva, el interés que los actores de nuestro espacio geopolítico han puesto en una asignatura aún por

cumplirse. Asignatura en la que, asimismo, se adolece, por desgracia, en muchos de los ámbitos sociales de la vida de nuestro estado, de nuestro país, e, incluso, del mundo.

Con el apoyo de integrantes de la institución, durante los primeros días de nuestra gestión las tareas se concentraron en la preparación de dos reglamentos: el Interno de la Procuraduría y el del Consejo Consultivo de la misma, que la nueva Ley ordenaba emitir dentro de los dos meses siguientes al de su promulgación. Esta exigencia fue cumplida dentro del plazo legal, y ambos reglamentos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el 28 de noviembre de 2000.

El día 3 de mayo pasado, esta Procuraduría de Guanajuato cumplió 8 años de vida. Si bien es cierto que los avances que pueden aducirse como efectivamente logrados en estos años son significativos, quienes formamos parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos no podemos adoptar la actitud cómoda del triunfalismo. Apegados a un balance sincero, debe reconocerse que falta mucho por hacer. Que es más lo que deben conquistar los Derechos Humanos que lo que han conquistado.

En este sentido, no cabe desistir ni aflojar el paso. Si en ocasiones, ante semejantes desafíos, el trabajo se torna desmotivante, y la incomprensión mueve a claudicar, la queja y el reclamo del indefenso siempre activa el ánimo para cumplir, con nuevos bríos, la responsabilidad contraída.

La lid por los Derechos Humanos es –debe ser– una tarea permanente. Una acción respaldada por la tenacidad y constancia; resguardada por la prudencia y despojada de actitudes cobardes, vacilantes o sumisas.

La nueva ley, otorga al organismo carácter autónomo, lo cual constituye, sin duda, un indiscutible progreso respecto de la legislación anterior. Es su autonomía la principal característica de un auténtico *Ombudsman*. Ahí radica su independencia real, pues al no estar vinculado jerárquicamente a ningún otro poder público, puede emitir, con toda libertad, sus opiniones y recomendaciones, las que, a fin de cuentas, son su herramienta básica. Debemos reconocer, públicamente, que este principio ha sido respetado, hasta ahora, de manera cabal. Confiamos en que así continúe.

Recientemente se han venido escuchando voces, algunas de ellas, incluso, que pueden considerarse autorizadas, que

proponen dotar de poder vinculante a las recomendaciones que emiten los defensores del pueblo. Con ello se pretende que sus resoluciones sean acatadas por las autoridades a quienes vayan dirigidas. No estamos de acuerdo con esta forma de pensar.

La verdadera fuerza de los organismos no jurisdiccionales de protección y defensa de Derechos Humanos, radica en el grado de racionalidad social que contengan tanto sus opiniones como los documentos o resoluciones que emita.

Mientras que la medida, prudencia o energía, según sea el caso, son atributos de las opiniones del *Ombudsman*, es preciso que sus recomendaciones reflejen un conocimiento profundo y actualizado del orden jurídico, nacional y local, así como de los instrumentos internacionales de defensa de los Derechos Humanos suscritos por nuestro país. Exigencia ésta que se desprende claramente de lo que dispone el artículo 3° de la Ley de la materia, vigente en nuestro Estado. Además, es preciso que las recomendaciones de la Procuraduría muestren una cuidadosa confección técnica, pues sólo de esta forma se fija una distancia con respecto del subjetivismo, sinónimo del capricho, la veleidad y la ocurrencia.

Sostenemos, en consecuencia, que a la autoridad moral fundamental debe sumarse el discurso y la técnica jurídica, acciones necesarias que subrayan la eficacia en la tarea defensora de los Derechos Humanos.

Una recomendación, por definición, no puede ser obligatoria. Es, sólo una sugerencia dirigida a la autoridad, son el objeto de que perfeccione, modifique, cambie o adecue prácticas incorrectas de su actuar o, llegado el caso, sancione, previo procedimiento disciplinario garantista, a aquél servidor público que ha actuado con negligencia, abuso o prepotencia.

A propósito de mayor eficacia: ante casos relevantes, debidamente documentados, de reiterada consumación de violaciones a los Derechos Humanos por parte de algún servidor público, es necesario reflexionar sobre la conveniencia de que éste pudiera ser llamado a comparecer y rendir cuentas ante el Honorable Congreso del Estado.

Tenemos la convicción de que la cultura de los Derechos Humanos se consolidará en nuestro Estado, y por supuesto en el territorio nacional, cuando se cumplan, por lo menos, dos condiciones: primera, los servidores públicos deben asumir con

verdadera convicción, y sin afanes de disimulo, que su primer compromiso con la sociedad consiste en respetar, y hacer respetar, los Derechos Humanos; segunda, los miembros de la sociedad requieren dominar el conocimiento de estos derechos, más los instrumentos existentes para gozar de ellos.

Aprovechando la posibilidad de utilizar la más alta tribuna pública de la entidad, a manera de respetuosa sugerencia, proponemos a esta Honorable Asamblea considerar la pertinencia de incluir en la protesta que todo servidor público debe rendir a la hora de asumir un cargo, una expresión en la cual se comprometa a respetar, y hacer respetar, los Derechos Humanos. Con esto estaría, como requisito elemental, empeñando su palabra y su acción futura en beneficio de la ciudadanía.

## **DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PÚBLICA**

En el lapso al que se concreta este informe, del mes de abril de 2000 al de marzo de 2001, se formularon **172** recomendaciones, derivadas de **111** expedientes. Estas recomendaciones surgieron a partir de acciones desplegadas por elementos de distintas dependencias gubernamentales y de

corporaciones policiales, ministerial y de seguridad pública municipales. En consecuencia, se han propuesto medidas de corrección para evitar violaciones, tales como detenciones arbitrarias, tratos denigrantes o uso excesivo o innecesario de la fuerza, que expresan una preocupante recurrencia en los últimos años.

A lo largo de estos meses de trabajo, hemos abordado muy variados e intensos asuntos. Uno de ellos concerniente a la actividad desempeñada por los distintos cuerpos policíacos. Mantenemos la tesis de que es perfectamente compatible el trabajo del orden público con el respeto a los Derechos Humanos. No sólo eso, sino que Seguridad Pública y Derechos Humanos son dos caras de una misma moneda.

Hay que reconocer que, en nuestro Estado dan servicio mucho y muy buenos policías, el caso contrario, por desgracia también existe. Entre los miembros negativos se mueven los que abusan del cargo, dañan la imagen del cuerpo al que pertenecen, y, peor aún, lesionan los Derechos Humanos de los particulares.

La policía debe ser capacitada permanentemente. No sólo en asuntos operativos y tácticos, donde se han comprobado

avances importantes. Su capacitación también debe reforzarse en el nivel intelectual y de conciencia, elementos básicos para un correcto ejercicio del criterio.

Los lamentables acontecimientos suscitados en la ciudad de León, recogidos en los expedientes de quejas 41/01-O y 70/01-O, dan cuenta de las muertes de dos jóvenes. Horas después de haber sido detenido, *Juan Carlos Durán* se suicidó en una celda de seguridad pública, conocida como el “*Cepolito*”. El resultado de una minuciosa investigación de la Procuraduría de los Derechos Humanos puso en evidencia que elementos de la policía municipal incurrieron en una falta censurable: la insuficiente vigilancia del detenido.

Debemos recordar que nuestra intervención pública resultó determinante para que la Contraloría Municipal se involucrara como parte de su responsabilidad inicial. Esto consistió en la investigación directa de los hechos y en el establecimiento de las responsabilidades administrativas correspondientes. Este hecho fue contrario a lo que venía siendo costumbre: que en su lugar actuara la Dirección de Asuntos Internos, la cual, en nuestra opinión, carece de facultades legales para fincar

responsabilidades a los servidores públicos de aquél municipio. La recomendación emitida fue aceptada en su totalidad.

Otro caso recoge el trágico fallecimiento de *Antonio Balleza*. A causa de la descuidada actuación de elementos de la Policía Montada leonesa, en lo que parece ser una práctica común, a esta persona la esposaron al estribo de la montura de un caballo. El detenido, persona indefensa y disminuida físicamente, como ya es sabido, encontró la muerte, en medio de un dantesco espectáculo, al desbocarse la bestia a la cual había sido encadenado inexplicable e inhumanamente. La recomendación girada a la máxima autoridad municipal fue aceptada.

Con el afán de que el Honorable Ayuntamiento de León tome cartas en el asunto, y con el propósito de que tal cuerpo colegiado establezca medidas correctivas al respecto, en este mismo expediente se formularon dos *Acuerdos de Vista*, consistentes en hacer notar la desaprobación de este Organismo hacia el ilegal e inhumano proceder de los elementos de este cuerpo montado de esposar a los detenidos a los estribos de los caballos, para que se proceda a lo conducente. Pero también se les instó a reflexionar sobre la pertinencia de continuar utilizando caballos en colonias donde las condiciones del terreno no lo

exigen y la densidad poblacional lo desaconseja. El Honorable Ayuntamiento tiene ahora la palabra.

Los anteriores casos constituyen una muestra, trágica ciertamente, de que la capacitación policíaca debe ser constante, y que la revisión regular de tácticas, técnicas y procedimientos son tareas que habrán de estimularse y apoyarse con decisión.

Sabemos de los trabajos que este Honorable Cuerpo Legislativo viene realizando a propósito de una nueva Ley de Seguridad Pública, y sabemos también del proyecto de creación de una Secretaria de Seguridad Pública. Ambas actividades merecen nuestra respetuosa acogida, al tiempo que expresamos la esperanza de que contribuyan, una vez concluidas o materializadas, al perfeccionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En este caso, como en otros, nuestro papel no se agota en la emisión de recomendaciones o sugerencias. Aunque la plantilla de personal de esta Procuraduría es sumamente reducida, permítaseme destacar que, en los últimos cinco meses de trabajo, la institución ha impartido pláticas, talleres y conferencias a **1072** elementos de Seguridad Pública de los municipios de

León, San Francisco del Rincón, Guanajuato, Purísima del Rincón y Salamanca, quienes tuvieron la oportunidad de conocer aspectos esenciales de los Derechos Humanos y su necesario respeto.

### **DERECHOS HUMANOS Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

Ahora es un lugar común afirmar que la procuración de justicia en un Estado de Derecho es de capital importancia. No obstante, en nuestros días, cuando las formas de criminalidad se han sofisticado y aumentan constantemente, la intervención del Estado habrá de ser, aparte de efectiva, oportuna y enérgica, pero nunca desbordada ni desconocedora de la dignidad humana.

La persecución de los delitos, sostiene la doctrina jurídica más progresista, no es, ni puede ser en modo alguno, ejercicio arbitrario e irreflexivo. A la sociedad le interesa la aplicación del Derecho, la sanción del culpable; pero también interesa que no se haga esto a costa del quebranto del principio general de seguridad. A la sociedad, como ya dijimos, le interesa el castigo del delincuente, pero también le importa, y mucho, la inmunidad

del inocente. En este sentido, recuérdese que, en principio, todos somos inocentes.

Cualquier intervención estatal en el fenómeno criminal deberá considerar, por conveniente, la necesaria revisión y actualización del marco normativo penal, sustantivo, adjetivo y claro está, el referido a la ejecución de sanciones. La autoridad estatal habrá de considerar igualmente, la conveniencia de contar con servidores públicos del sistema de procuración de justicia y ejecución penitenciaria calificados y suficientemente capacitados para el desempeño de tan significativa encomienda.

Coincidimos con quienes creen que la aplicación estricta y oportuna de la Ley es la mejor respuesta que se puede dar al asunto criminal. Mejor todavía si esta aplicación de la legalidad es realizada por servidores públicos seleccionados de acuerdo con un perfil ético y profesional exigente, enmarcado en un riguroso sistema de carrera, que evite prácticas nocivas cuyos criterios selectivos se basen en la amistad o el tráfico de influencias, sinónimos, en algunos casos, de contubernio o complicidad.

Hablar de Derechos Humanos es hablar de procuración de justicia. Ambos conceptos convergen en otro que los vuelve

comunes: la Justicia. Justicia que habrá de procurarse a las víctimas del delito y justicia con la que deberá tratarse al autor del delito.

El Ministerio Público, y la policía ministerial –ésta, vale la pena repetirlo una vez más, bajo las ordenes de aquél–, como órganos de procuración de justicia, están obligados, tanto o más que otras instancias, a respetar los Derechos Humanos. Dicho con otras palabras, puesto que el Ministerio Público es el representante del pueblo, debe asumir, sin excusa ni pretexto, su condición de garante de la legalidad para convertirse en el seguro depositario de la confianza ciudadana.

Así como del oportuno y eficiente desempeño del funcionario más modesto del Ministerio Público depende la confianza en toda la Institución, de la misma manera cualquier desacato a la ley, ineficacia o abuso de otro funcionario, servirá para el descrédito total de la Institución y en su defecto, de las instituciones públicas en general.

En la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guanajuato tenemos la esperanza de que la Procuraduría General de Justicia oriente su ejercicio por caminos de mejoría y

perfeccionamiento. Hay varias razones para ello. Una de éstas es la nueva Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada el 29 de Septiembre del año pasado, que establece estructuras actualizadas de organización y funcionamiento. Otra razón, no menos importante que la anterior, consiste en que su actual titular, hombre de reconocida capacidad profesional, demostrada en años de servicio en la judicatura, sea un jurista convencido de la causa de los Derechos Humanos, y, como es bien sabido, haya tenido a su cargo la honrosa responsabilidad de defenderlos y protegerlos no hace mucho.

Es preciso, de cualquier manera, tomar nota de que en el período que informamos se dictaron **51** recomendaciones por actos violatorios de Derechos Humanos, habiendo sido investigados **216** servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado. **29** recomendaciones han sido aceptadas y **9** están aún en tiempo de ser contestadas; **15** se encuentran pendientes de cumplimiento y **13** no se aceptaron, correspondiendo éstas últimas a la gestión realizada por el anterior titular de la Dependencia.

En nuestra opinión, el órgano de procuración de justicia deberá observar con atención especial, adoptando las medidas

correctivas oportunas, los siguientes aspectos, que son los principales hechos violatorios reclamados por los particulares: dilación e irregularidad en la integración de averiguaciones previas, falta de fundamentación o motivación legal, ejercicio indebido de la función pública, detenciones arbitrarias y retenciones ilegales, allanamientos de morada, intimidación y hostigamiento.

Aunque hubo quejas que hacían notar probables hechos de tortura, debemos reconocer que no fue posible comprobarlos. No obstante, estamos y nos mantendremos vigilantes al respecto.

## **LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE GUANAJUATO Y LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

El *Ombudsman* de Guanajuato ha mantenido estrecha relación con organismos públicos nacionales y algunos internacionales de propósito semejante. Con ellos, el intercambio de documentos y publicaciones es frecuente, también, las reuniones de trabajo regionales son atendidas en virtud de tratarse en las mismas aspectos que permiten asumir o conocer criterios o problemáticas que nos son comunes.

Legalmente, los organismos estatales deben poner en conocimiento de la Comisión Nacional aquellos hechos que atenten contra los Derechos Humanos y que, por ser realizados por servidores públicos federales, resultan de su competencia.

En este aspecto, han sido remitidas para su oportuna prosecución, entre las más importantes, **58** quejas formuladas en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, **19** por actos de servidores de la Procuraduría General de la República, **6** en contra de la Policía Federal Preventiva y **6** por actos de miembros del Poder Judicial de la Federación. En menor número, figuran el Instituto Nacional de Migración, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Procuraduría Agraria y la Secretaría de la Defensa Nacional, entre otras dependencias.

## **PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Las actividades de promoción y divulgación de los Derechos Humanos son consideradas de capital importancia para hacer avanzar los propósitos de esta Procuraduría. Así se lo hicimos ver a los muy respetables diputada y diputados que integran la

Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado en ocasión de la primera reunión de trabajo conjunta que celebramos en el mes de noviembre de 2000.

El apoyo adicional de un millón de pesos otorgado por este Cuerpo Legislativo, ha servido para utilizar canales diversos de comunicación social, e instrumentar más programas de promoción. A título de ejemplo, podemos referir que en los últimos tres meses se han transmitido poco más de **2,500** spots de radio, con mensajes alusivos a los Derechos de la Mujer y a los Derechos de niñas y niños.

Mediante encartes en los periódicos de mayor circulación del Estado, se distribuyeron **40,000** impresos sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Decálogo Femenino. Se hicieron llegar **3,000** calendarios, donde se señalan fechas significativas de Derechos Humanos, a instituciones educativas, oficinas públicas y organismos no gubernamentales.

Un primer tiraje de **3,000** ejemplares de la Ley de Derechos Humanos se ha hecho llegar a servidores públicos, académicos y público en general, para el conocimiento de este nuevo instrumento legal. Ahora, se tiene en preparación un segundo

tiraje, con el propósito de ampliar su divulgación. Como bien se sabe, una primera garantía democrática es facilitar el acceso de todos a las leyes.

Folletos informativos sobre violencia intrafamiliar, discapacidad, mujer y Derechos Humanos, niñas y niños, VIH/SIDA, han sido producidos y repartidos en espacios de interés social, alcanzando una cifra total de **12,000** ejemplares. La gaceta donde se publican las recomendaciones, que en su última edición se autorizó por un total de **300** ejemplares, habrá de crecer en su número y con ello informar a un mayor número de personas interesadas.

La institución ha desplegado un intenso programa de divulgación a lo largo del Estado. Tan solo en los últimos cinco meses del lapso que informamos, **5,011** personas han asistido a un curso, conferencia, taller o plática brindada por personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos. En general, fueron **8,746** las personas receptoras presenciales de información sobre diversos tópicos propios de la materia.

Mención especial merece el programa de promotoras y promotores de Derechos Humanos que el pasado 22 de marzo inició sus actividades en la ciudad de San Luis de la Paz.

Se trata de un programa de trabajo que, mediante un convenio suscrito con el SISTEMA AVANZADO DE BACHILLERATO Y EDUCACIÓN SUPERIOR, el SABES, nos permitió incorporar a un total de **1,280** estudiantes de este nivel educativo quienes, previa capacitación por parte de nuestro personal, están llevando el mensaje de los Derechos Humanos a los habitantes de comunidades rurales de acceso difícil. De esta manera, el servicio social que estos jóvenes entusiastas deben acreditar como parte de su formación académica, se cumple realizando una tarea informativa que redundará en beneficio de los habitantes de las referidas comunidades.

La Biblioteca "*Miguel Hidalgo y Costilla*" de la Procuraduría de los Derechos Humanos, sigue siendo un espacio de trabajo constante. En sus instalaciones se han recibido grupos de estudiantes, de indígenas, miembros de agrupaciones sociales, organismos no gubernamentales y medios de comunicación, para celebrar reuniones de trabajo, talleres o conferencias de prensa. En lo futuro, este centro documental habrá de contar con un

programa permanente de actividades de divulgación de Derechos Humanos, abierto a toda persona interesada, y continuará incrementándose el acervo audiovisual, biblio y hemerográfico, el que a la fecha cuenta con **1,676** volúmenes.

### **DERECHOS HUMANOS, CÁRCELES Y CENTROS DE DETENCIÓN**

Un Estado puede ser definido como auténticamente democrático por lo que hace con aquellos de sus miembros que están privados de su libertad. El qué y el cómo es lo que define, por lo menos en este apartado, el nivel de desarrollo democrático de una sociedad.

Por mandato constitucional, las penas y medidas de seguridad que, por consecuencia de la comisión de un delito, deban cumplirse sobre una persona, han de orientarse hacia finalidades resocializadoras. Esto es, no castigar por el mero hecho de hacerlo, sino castigar para que no se delinca más.

El sistema penitenciario estatal, sin dejar de reconocer que ha experimentado importantes progresos, debe ser mejorado. Desde el inicio de esta gestión de protección a los derechos

humanos, dispusimos el cumplimiento de un programa regular de visitas de inspección a todos los Centros de Readaptación Social del Estado, Cárceles Municipales y Separos de Seguridad Pública, en atención a nuestra facultad y deber legales.

Con base en las actas levantadas con la fe pública que tienen las Subprocuradoras y los Agentes Investigadores, se acordó la iniciación de un expediente de queja oficiosa en aquellos casos en los cuales se advirtieron irregularidades que ameritan una intervención profunda.

Por lo que hace a los Separos de Seguridad Pública municipales hemos advertido, en términos generales, condiciones de planta física definitivamente inadecuadas para la función que deben realizar: se trata de espacios malolientes, sin agua corriente, con poca ventilación, sin Reglamentos ni asistencia médica; la alimentación es escasa y de calidad deficiente. En algunos casos no cuentan con separación de mujeres y hombres.

Las **14** cárceles municipales, ofrecen problemáticas similares, aunque destacamos que en algunos casos no existe separación entre procesados y sentenciados, carecen de espacios adecuados para la visita íntima, no cuentan con un área

de observación y clasificación, hay sobrepoblación y no existe cocina ni comedor, entre otras cuestiones que impiden una efectiva resocialización.

En **8** Centros de Readaptación Social pudimos apreciar sobrepoblación. A la fecha límite de este informe, advertimos que en Irapuato hay **257** personas internas cuando la capacidad real es para **2015**; en el de Pénjamo hay **25** internos más de los que puede albergar dicho Centro; en el de Celaya son **137**, en el de Acámbaro registramos **24** y en San Miguel de Allende **31** internos; **330** internos son los que forman parte de la sobrepoblación penitenciaria en el Centro de León, y en el de Guanajuato son **77** los internos que exceden su capacidad.

Los medios de comunicación han dado puntual nota del trabajo que en este rubro delicado de la ejecución de sanciones ha venido desarrollando el Gobierno del Estado.

Se nos ha comunicado, informalmente, que el denominado *CERESO MIL*, ubicado en el municipio de Valle de Santiago, tiene una capacidad para recibir a más de mil internos, y que se espera con ello aliviar los problemas de sobrepoblación y otras carencias que se advierten en las cárceles municipales.

Paralelamente a este informe, habremos de hacer llegar a las autoridades estatales y municipales correspondientes, el resumen de las visitas realizadas a estos espacios carcelarios y de detención a efecto de que tomen las medidas pertinentes.

La población reclusa es considerada por las instancias de Derechos Humanos como un grupo vulnerable. Se trata de personas que por su condición de encierro, derivada de una sentencia o de un proceso legales, deben permanecer en prisión. La gravedad de su delito y la saña con la que se hayan cometido, no puede nunca convertirse en un argumento para olvidarse de ellos y agregarles al castigo judicial el de sobrevivir en condiciones que atenten contra la dignidad humana, e incluso la integridad física.

Motivados por lo anterior, en reunión de trabajo con el actual Secretario de Salud, celebrada los primeros días de Enero del presente año, hicimos patente nuestra preocupación respecto a las medidas de salud preventivas que podrían o deberían realizarse en los reclusorios. La respuesta de la Secretaría de Salud se materializó en días después en una campaña de vacunación en varios Centros de Readaptación Social, medida

que indudablemente contribuirá a mejorar las condiciones de salud de ese colectivo.

### **QUEJAS Y LABOR DE ASESORÍA Y CANALIZACIÓN**

En la Procuraduría de los Derechos Humanos fueron recibidas **839** quejas, presentadas por diversos medios; de ellas, **540** por comparecencia y **152** por escrito.

Existen otros medios de captación de quejas, y estimamos oportuno informar que, en los últimos meses, han sido **92** las que han merecido la iniciación oficiosa de un expediente. En esta cifra se incluyen las iniciadas con motivo de las visitas a los Centros de Readaptación Social del Estado y cárceles municipales, pero también las que han tenido su origen en una nota periodística que pone en evidencia la probable comisión de una violación de Derechos Humanos.

Cabe decir que el papel de los medios de comunicación ha sido determinante, pues en cumplimiento de su labor informativa se han convertido en oportunos promotores de Derechos Humanos. Al reconocer el alto contenido social del trabajo

periodístico, agradecemos el valioso apoyo brindado al propósito de la Procuraduría.

Nuestra institución es visitada frecuentemente por ciudadanos que desean realizar alguna consulta, o bien obtener información acerca de dónde y cómo encontrar solución a un problema determinado, el cual no obstante pertenecer a un ámbito distinto de nuestra función, es atendido.

Las cuatro Subprocuradurías y la oficina central, brindaron un total de **4,550** asesorías, entre las que destacan **522** por conflictos de índole laboral, **242** por situación en Centros de Readaptación Social, **218** por violencia intrafamiliar, **206** por incumplimientos de obligaciones de asistencia familiar, **29** fueron por cuestiones relativas a la situación jurídica de algún migrante, **13** por falta de noticias y **3** por temas vinculados con visa humanitaria. En sólo **3** casos se orientó a personas con interrogantes sobre VIH/SIDA. Por violación fueron orientadas y canalizadas a la instancia correspondiente **23** personas.

En **1,884** casos, los problemas planteados ante personal de esta Procuraduría han sido orientados hacia dependencias públicas de los tres niveles de gobierno u organismos no

gubernamentales. Muchos de estos asuntos son conflictos de índole civil, mercantil, laboral o penal, y sobre los cuales sólo podemos orientar y encauzar.

Niños y niñas, adultos mayores, mujeres, migrantes o personas con algún tipo de discapacidad también son considerados en el área de mayor interés de los Derechos Humanos, como grupos vulnerables. Lo anterior significa que se trata de grupos que por sus peculiares circunstancias vitales merecen ser atendidos de manera prioritaria y oportuna. En el anexo estadístico se da cuenta del tipo y número de asesorías que a los mismos se ha prestado.

Celebro, por ello, que en seno de esta Honorable LVIII Legislatura del Congreso del Estado se haya decidido abordar la revisión de la legislación vigente sobre violencia intrafamiliar e inclusión social de las personas con discapacidad. Estamos seguros de que habrán de detectar en qué aspectos concretos las leyes vigentes no han cumplido sus objetivos y, sobre todo, cuáles son los rubros que deben ser perfeccionados para facilitar su aplicación y procurar el beneficio social.

Las víctimas del delito integran otro grupo humano que frecuentemente busca nuestra ayuda e intervención. En este punto, debemos comunicar que en cuatro expedientes (137/00-SE; 60/00-SE; 136/00-SE y 152/00-SE), se formularon *Acuerdos de Vista* a los Honorables Ayuntamientos de Tarimoro, Apaseo el Alto y Celaya con el objeto de que procedan a reparar el daño económico causado a los quejosos por los servidores públicos de aquellos municipios. A esta fecha, recibimos respuesta de los municipios de Tarimoro y Apaseo el Alto.

### **VINCULACIÓN CON AUTORIDADES MUNICIPALES**

De unos años a estos días, el discurso político ha incorporado alegatos en favor de los Derechos Humanos. Las intervenciones públicas y privadas de quienes tienen una responsabilidad pública son pródigas en alusiones a la importancia que los Derechos Humanos tienen para el progreso de la sociedad mexicana.

Qué bueno que sea así, pues de esta manera se contribuye, y mucho, a difundir una cultura de protección, exigencia social y respeto. De cada palabra pronunciada por dichos protagonistas

políticos, el ciudadano registra un compromiso, en base al cual, como es bien sabido, habrá de exigir atención o respuesta.

Son pocos, por fortuna, quienes todavía se atreven, por ignorancia o interés sospechoso, a calificar a los organismos de defensa de los Derechos Humanos como inútiles o innecesarios. No está de más repetir en esta ocasión que la actuación de estos institutos es de carácter meramente humanitario y jurídico, y no político. Sucumbir a la instrumentalización política de un organismo de esta naturaleza es pretender ocultar la realidad y fingir que todo ha cambiado para que todo siga igual. Dejar que este organismo pierda su esencia equivale a dejar al indefenso a merced del tirano.

Concebimos al *Ombudsman* como una institución generosa y sencilla que, con su fundada opinión, busca coadyuvar en el mejoramiento del servicio público y de la vida social en general. No es un ente de confrontación; es una instancia de auxilio, de supervisión y orientación legal, tanto para el Poder Público como para todos los habitantes de Guanajuato.

A partir de esa mística, hemos visitado a los alcaldes de todos los municipios que conforman el Estado. En nuestras

reuniones, hemos hecho de su conocimiento la situación que guarda su municipio en materia de Derechos Humanos, señalando cuáles son las principales lesiones a los mismos y qué autoridades las producen.

El propósito de nuestra visita, realizada en su propio despacho, no se agota en una mera información estadística; se complementa con sugerencias que ex officio le son expuestas y que buscan ampliar el abanico de soluciones probables a problemas recurrentes detectados en expedientes diversos.

El resultado de estas visitas e intercambio de opiniones, aún y cuando es muy temprano para evaluarlas, sí nos permite sostener que, en algunos casos importantes, la visión de la máxima autoridad municipal y de sus subalternos ha cambiado de manera notable, permitiendo la resolución satisfactoria a algunas quejas presentadas por la ciudadanía. En algún caso, se ha propiciado la rectificación de la autoridad que había manifestado inicialmente su rechazo a una recomendación. Después de haberle expuesto las razones por las cuáles debía concedernos la razón, recibimos con reconocible actitud su aceptación y la modificación del criterio que hasta entonces venía utilizando. (Expediente: 83/00-S y 120/00-S).

Un programa de actividades de divulgación y capacitación a servidores públicos municipales seguirá a estas visitas. En los meses que vienen, habremos de atender las múltiples solicitudes de cursos, pláticas y talleres para elementos de Seguridad Pública y Fiscalización. También estaremos proponiéndoles fechas para la realización de semanas culturales, cuyo eje temático versará sobre Derechos Humanos. Estamos programando la realización de uno o más eventos de esta naturaleza en aquellos municipios de la geografía estatal en donde la presencia de la Procuraduría de los Derechos Humanos ha sido poca, o francamente inexistente.

### **AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES CON MAYOR NÚMERO DE RECOMENDACIONES**

De acuerdo con los registros de la Institución, a la Procuraduría General de Justicia del Estado se le formularon **51** recomendaciones, **7** a la Secretaría de Educación, **3** a la Secretaría de Salud, **1** a la Secretaría de la Contraloría, **30** fueron dirigidas a las autoridades municipales de Celaya y otras tantas a

las de León; **7** a las autoridades municipales de Acámbaro y **5** a las de Valle de Santiago.

Entre servidores públicos del Estado y municipales, debe señalarse que **11** fueron amonestados, **17** apercibidos, **13** arrestados, **5** suspendidos, **7** fueron sancionados con descuentos de salario y **1** presentó su renuncia al cargo.

En Derechos Humanos de Guanajuato no tenemos vocación de jueces ni de *cruzados*. Todo lo contrario: creemos en la legalidad como el recurso público más sólido para evitar el caos, y para conquistar una sociedad más equitativa. Ejercemos nuestra autonomía, pero nos sabemos parte integrante del poder público si bien la que tiene la encomienda de supervisarlos.

También recordamos –y creemos en ello– que la salud de la República tiene su origen en la mejor conducta de los representantes de su autoridad. Que siempre observen el principio de que sólo pueden hacer lo que la Ley les permite y manda. Eso es lo que legitima y fortalece.

Aprovecho este momento para expresar a la ciudadanía y a las autoridades que la Procuraduría de los Derechos Humanos de

Guanajuato nunca ha actuado, ni actuará, con ligereza o parcialidad; sólo señalaremos a quienes efectivamente demostremos violaciones a Derechos Humanos. Como ya lo mencionamos antes: nuestro trabajo encuentra legitimidad y base de actuación en el sistema legal estatal, nacional e internacional. Lo contrario lo lesionaría.

### **MENSAJE FINAL**

Diputadas y diputados, distinguidos servidores públicos, autoridades municipales, respetables señores rectores universitarios, representantes de los medios, comisionados de Derechos Humanos de otras entidades, magistradas y magistrados, habitantes de Guanajuato:

En la Procuraduría de los Derechos Humanos creemos firmemente que, hoy más que nunca, la voluntad de garantizar estos derechos corresponde a un interés genuino de las instancias del poder público, tanto estatal como municipal. Todo indica que estamos convocados a realizar, aquí y ahora, la causa de los Derechos Humanos.

En el cumplimiento de esta tarea, que es al mismo tiempo un acto de conciencia social, enfrentamos enormes retos como parte de las condiciones actuales de nuestro sistema social: la pobreza, el rezago social o el desempleo, son aspectos que deben ser de ineludible atención para todas las instancias de gobierno, y pugnaremos para que así sea.

Nos hemos propuesto corresponder en la medida de nuestras fuerzas y posibilidades a la confianza depositada en nosotros. Al tiempo de defender los Derechos Humanos de los habitantes de este nuestro Estado, con todos los recursos a nuestro alcance, propondremos aquellas medidas legislativas o reglamentarias que permitan evitar, o corregir, anomalías que detectemos al paso de nuestro trabajo. Ello contribuye a la mejora general de la legalidad y la democracia.

La labor conjunta que hemos asumido con organismos no gubernamentales, asociaciones gremiales, investigadores, actores sociales, universidades y otras instancias educativas, nos permitirá cumplir nuestro objetivo pedagógico social: fomentar una cultura de Derechos Humanos que redunde en una mejor calidad de vida para todos.

De manera respetuosa, hacemos un llamado a los Honorables Ayuntamientos guanajuatenses para que, redoblando esfuerzos, atiendan a las tareas reglamentarias, misma que exhibe un déficit considerable. Muchos quebrantos a Derechos Humanos derivan de la ausencia de una específica reglamentación municipal o de su desconocimiento.

La agenda de los Derechos Humanos es amplia, problemática y compleja. En cierta forma nos plantea un dilema que confronta lo posible con lo deseable. No obstante, el propósito gubernamental, el interés público, la exigencia social y nuestro trabajo, que deberá de ser más intenso, habrán de conjugarse para que, finalmente, lo deseable se haga posible.

Antes de concluir, agradecemos a los distinguidos señores *Ciro Guerrero Guerrero, Luis Mónem Stéfano, Ignacio Montes de Oca Estrada, Cuauhtémoc Ojeda Rodríguez, Ernesto Romero Estrada y Sebastián Serra Martínez*, integrantes del Consejo Consultivo de la Procuraduría, sus comentarios y orientaciones. Su apoyo es sumamente valioso para nuestra institución.

En nombre del organismo que represento, agradezco a los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de esta LVIII

Legislatura del Congreso del Estado su generosa disposición para escuchar nuestros planteamientos y participar con nosotros en el cumplimiento de nuestra misión.

Mi reconocimiento a todo el personal de la Procuraduría. Por su valentía, dedicación, y entrega. Son, sin excepción, hombres y mujeres –más mujeres ciertamente– cuyo convencimiento de la dignidad humana y la justicia necesaria resiste toda prueba.

Permítaseme concluir con una frase de **María Zambrano**, excepcional mujer de pensamiento universal, quien escribió:

*“Si se hubiera de definir la democracia podría hacerse diciendo que es la sociedad en la cual no sólo es permitido, sino exigido ser persona”.*

La causa de los Derechos Humanos –decimos nosotros– es la causa de la vida en democracia, que sólo es posible en las sociedades de hombres y mujeres libres, dignas, respetuosas y respetadas.

Gracias.